



**TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A, CON DOMICILIO SOCIAL EN LA CALLE EUCALIPTO N° 33, MADRID; Y EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION DOÑA MARTA SILVA DE LAPUERTA, EN SU CONDICION DE SECRETARIA DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACION, PONE EN CONOCIMIENTO DE ESTA C.N.M.V., LOS SIGUIENTES:**

### **HECHOS RELEVANTES**

1. Que la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada en el día de hoy, en segunda convocatoria, ha adoptado, por decisión ampliamente mayoritaria del capital concurrente, los acuerdos cuyo texto se adjunta a la presente comunicación.
2. Que en el Consejo de Administración celebrado de manera inmediatamente anterior a la celebración de la Junta e interrumpido para la celebración de esta última, para luego reanudarse, en orden a adoptar los acuerdos que complementaran y ejecutaran las decisiones de la mencionada Junta General, se han adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:
  - Aceptar por unanimidad la dimisión presentada, ante el propio Consejo, por D. Antonio Murillo Gayo al cargo de Secretario del Consejo de Administración, así como los que ostente en el seno de este Órgano, agradeciéndole los servicios prestados a la Sociedad.
  - Nombrar Secretario (no Consejero) del Consejo de Administración, Secretario de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a Dña. Marta Silva de Lapuerta.

D. Luis Fernando del Rivero Asensio, D. Vicente Benedito Francés, D. Pedro Pablo Manuel del Corro García-Lomas, D. Francisco Javier Pérez Gracia, D. Pedro Gamero del Castillo y Bayo, D. Antonio de Hoyos González y D. José Ramón Calderón Ramos aceptaron sus respectivas ratificaciones como consejeros , acordadas por la Junta General celebrada en el día de la fecha



PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA), así como los cargos y delegaciones conferidos por acuerdo del Consejo de Administración,

manifestando no estar incurso en causa alguna de incapacidad, prohibición o incompatibilidad.

Igualmente, D. José Manuel Loureda Mantiñán y D. Rafael Palomo Gómez, aceptaron sus respectivos nombramientos como vocales miembros del Consejo de Administración de acuerdo con la decisión adoptada en el día de hoy por la Junta General, tal y como se expresa en el Punto Segundo del Orden del Día, manifestando no estar incurso en causa alguna de incapacidad, prohibición o incompatibilidad.

Madrid, 30 de Junio de 2003

**PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES –BALANCE, CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA- Y DEL INFORME DE GESTION CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD Y A SU GRUPO CONSOLIDADO, ASI COMO DE LA PROPUESTA DE APLICACION DEL RESULTADO Y DE LA GESTION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, TODO ELLO REFERIDO AL EJERCICIO 2002”.**

1) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y los Informes de Gestión de Testa, Inmuebles en Renta, S.A. y de su Grupo Consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.

2) Aprobar la propuesta de aplicación de resultados de TESTA, INMUEBLES EN RENTA, S.A., correspondiente al ejercicio 2002, cifrados en 134.662.182,01 € (ciento treinta y cuatro millones, seiscientos sesenta y dos mil ciento ochenta y dos euros con un céntimo de euro), que se distribuirá de la siguiente manera:

- Setenta y dos millones, setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (72.749.746,58€) a pagar un dividendo a las acciones, que se distribuyeron a través de dos dividendos a cuenta de diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (19.999.944,58€) y de cincuenta y dos millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos dos euros (52.749.802€), acordados por el Consejo de Administración de TESTA, INMUEBLES EN RENTA, S.A., en sus reuniones de 17 de septiembre de 2002 y de 18 de diciembre de 2002, respectivamente. Se hace constar que las cantidades distribuidas a cuenta del dividendo integran la totalidad del importe destinado al pago de dividendos por TESTA, INMUEBLES EN RENTA, S.A., con cargo a los resultados del ejercicio 2002.

- Treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa euros con ochenta y cinco céntimos de euro (34.854.890,85 €), a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.
- Trece millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos dieciocho euros con veinte céntimos de euro (13.466.218,20€) a la dotación de la reserva legal.
- Trece millones quinientos noventa y un mil trescientos veintiséis euros con treinta y ocho céntimos de euro (13.591.326, 38€) a la dotación de reservas voluntarias.

Se acuerda ratificar los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad por los que se distribuyeron los referidos dividendos a cuenta.

3) Aprobar la gestión del Consejo de Administración de TESTA, INMEBLES EN RENTA, S.A., correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2002.

**PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: "RATIFICACION, CESE Y NOMBRAMIENTO, EN SU CASO, DE CONSEJEROS"**

- a) Ratificar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 del Texto Refundido de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el nombramiento como vocales del Consejo de Administración, efectuado por el régimen de cooptación, de los siguientes Consejeros:
- D. Luis Fernando del Rivero Asensio, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en calle Eucalipto nº 33, Madrid y con D.N.I. nº 22403911-W.
  - D. Vicente Benedito Francés, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en calle Eucalipto nº 33, Madrid, y con D.N.I. nº 19862817-V.
  - D. Pedro Pablo Manuel del Corro García-Lomas, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en calle Eucalipto nº 33, Madrid, y con D.N.I. nº 05225994-A.

- D. Francisco Javier Pérez Gracia, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en calle Eucalipto nº 33, Madrid, y con D.N.I. nº 33500036-F.
- D. Pedro Gamero del Castillo y Bayo, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en calle Eucalipto nº 33, Madrid, y con D.N.I. nº 50007805-D.
- D. Antonio de Hoyos González, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en calle Eucalipto nº 33, Madrid, y con D.N.I. nº 183237-L.
- D. José Ramón Calderón Ramos, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en calle Eucalipto nº 33, Madrid, y con D.N.I. nº 12695768-K.

Los anteriores nombramientos lo son por el período de cinco años que señalan los Estatutos Sociales, computados a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General.

b) Nombrar vocal miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a las siguientes personas, por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos Sociales a contar desde la fecha de la presente Junta General:

- D. José Manuel Loureda Mantiñán, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en calle Eucalipto nº 33, Madrid y con D.N.I. nº 32265810-F.
- D. Rafael Palomo Gómez, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en calle Eucalipto nº 33, Madrid y con D.N.I. nº 2705945-H.

c) Fijar en diez el número de Consejeros de la sociedad.

**PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA:** "AUTORIZACION PARA LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS, DENTRO DE LOS LIMITES Y LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEGISLACION VIGENTE, DEJANDO SIN

EFFECTO LA AUTORIZACION CONCEDIDA POR LA JUNTA GENERAL DEL 16 DE ABRIL DE 2002, EN LA PARTE NO REALIZADA"

"Autorizar a Testa Inmuebles en Renta, S.A., la adquisición derivativa de acciones propias y de acciones emitidas por su sociedad dominante, Sacyr Vallehermoso, S.A., -artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas- en las siguientes condiciones:

- Las adquisiciones podrán realizarse directamente por Testa Inmuebles en Renta, S.A. o indirectamente a través de sus sociedades filiales, y las mismas deberán formalizarse mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico válido en Derecho.
- Las acciones deberán encontrarse íntegramente desembolsadas.
- El valor nominal de las acciones a adquirir, sumado, en su caso, al de las que ya se posean directa o indirectamente, no excederán del máximo del 5 por 100 del capital social.
- El precio de la adquisición no podrá ser superior ni inferior en más de un 25 por 100 a su cotización en Bolsa o aquel que autorice, en su caso, la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- La autorización para la adquisición de acciones se otorga por un plazo de dieciocho meses .
- Se constituirá en el pasivo de la sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias, o de la sociedad dominante, que deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja constancia de que una parte de las acciones propias que se adquieran podrá destinarse a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el mencionado precepto.

La presente autorización deja sin efecto la acordada por la Junta General de Accionistas de 16 de abril de 2002."

**PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA** : MODIFICACIÓN ESTATUTARIA: ADICIÓN DE UN NUEVO ARTICULO 22º BIS (INCORPORACION DE LAS MODIFICACIONES REQUERIDAS POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY 44/2002 DE MEDIDAS DE REFORMA DEL SISTEMA FINANCIERO, ESTABLECIENDOSE EL NUMERO DE MIEMBROS, COMPETENCIAS Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE AUDITORIA EXIGIDO POR DICHA NORMA).

Se acuerda añadir un nuevo artículo 22º bis a los Estatutos de la Sociedad que tendrá la siguiente redacción:

ARTICULO 22º BIS. Comité de Auditoría.

- "1. En el seno del Consejo de Administración se constituirá un Comité de Auditoría, formado por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el Consejo de Administración. Todos los integrantes de dicho Comité deberán ser consejeros no ejecutivos.
2. El Presidente del Comité de Auditoría será nombrado por el Consejo de Administración de entre los miembros del Comité, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. El Comité de Auditoría contará asimismo con un Secretario, que no deberá ser necesariamente miembro del propio Comité, nombrado por éste.
3. El Comité de Auditoría tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:
  - a) informar, a través de su Presidente y/o su Secretario, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia del Comité;
  - b) proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas;
  - c) supervisar los servicios de auditoría interna;

- d) conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control.
- e) mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría; y
- f) cualquiera otras que le atribuyan los presentes estatutos o el Reglamento de Régimen Interno del Consejo.

4. El Comité de Auditoría se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres de sus miembros o de la Comisión Ejecutiva.

5. El Comité de Auditoría quedará válidamente constituido con la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, la mitad de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

6. El Consejo de Administración podrá desarrollar y completar en su Reglamento las reglas anteriores, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en la Ley."

**PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: "REELECCION O NOMBRAMIENTO DE AUDITORES"**

Nombrar Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, a la compañía DELOITTE&TOUCHE, S.A., por un periodo de tres años, esto es, para los ejercicios 2003, 2004 y 2005, facultándose al Consejo de Administración para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estimen convenientes, quedando también facultado para realizar sobre el mismo las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Se hace constar que DELOITTE&TOUCHE, S.A., tiene su domicilio social en Madrid, Calle Raimundo Fernández de Villaverde, nº 65, 28003. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil al tomo 4.619, libro 0, folio 46, sección 8, hoja M-75974, inscripción 41. C.I.F. A-78/478492.

Para el supuesto de no aceptación o incompatibilidad se nombrará a la Compañía ERNST & YOUNG, S.L. , CIF B-78970506, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 12.749, Sección 8ª, Folio 215, hoja número M-23.123, con domicilio social en Madrid, Plaza Ruiz Picasso, s/nº, e inscrita en el Registro Oficial de Aditores del Cuentas con el número S0530.

**PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA:** "DELEGACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS FACULTADES PRECISAS PARA EL DESARROLLO, EJECUCION E INSCRIPCION EN LOS CORRESPONDIENTES REGISTROS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS, ASÍ COMO PARA LA SUBSANACIÓN, ACLARACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS MISMOS EN FUNCIÓN DE SU EFECTIVIDAD Y DE LA CALIFICACIÓN VERBAL O ESCRITA DEL REGISTRO MERCANTIL Y DEMÁS ORGANISMOS COMPETENTES".

Facultar al Consejo de Administración, que podrá delegar indistintamente en el Presidente, en el Consejero Delegado, y en el Secretario del Consejo, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para complementar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, así como para la subsanación de las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediendo solidariamente a los mencionados la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular para:

- a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos, y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil,

Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualquiera otros.

- b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimasen necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.
- c) Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General, de modo conjunto o solidario.
- d) Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.